

Dietação do Sr. Comissário de polícia, sobre o projecto do regulamento interior do m. secretaria-

reglamento que se dé cuenta en el momento de un día para otro con las actas de las sesiones, ¿si esto no ha sido posible en el período pasado, cómo lo ha de ser ahora cuando las dificultades de la constitución, por fuerza crecen que se levanten y continúan? Esto, señor, es obligar a los empleados a que trabajen a horas extraordinarias, y por qué se les ha de exigir, puesto que el sueldo que reciben es por el trabajo ordinario, y no por el extraordinario? ¿Si este trabajo está reconviniendo por el C. Perez Soto, por qué no aliviarlos de él? Señor, considere para los empleados.

Por último, mi idea es, no que se separe a alguno de los empleados, sino al contrario, que se aumente en escritura, a fin de que siempre estén al corriente los trabajos.

Suficientemente discutido fué declarado con lugar a votar.

El C. secretario: Está a discusión el artículo 3.º

El C. Andrade: Señaló al congreso declare la ley a favor de este artículo, porque pugna con las leyes naturales. En efecto, señor, ¿por qué el oficial ha de tener el derecho de hacer los nombramientos de escribientes y consejeros? ¿Acaso el consejero no es tan empleado como el mismo oficial? ¿No ambos están sujetos al congreso? Yo no comprendo por qué la comisión ha formulado este artículo, conteniendo un error de tanta nota. Ahora bien, esta facultad concedida al oficial, disminuye las del congreso, quien cuando deseara conceder alguno de estos empleos no podría hacerlo y se vería sujeto al oficial. Por todo esto pide se retire este artículo y a su vez se presente al relativo del proyecto primitivo.

El C. Perez Soto: Siendo los escribientes y el conserje los dependientes inmediatos del oficial, pareció a la comisión que debía nombrarlos éste para que fueran personas de su confianza.

El C. Mancera: A lo que ha dicho el C. Andrade, solo agregó que cuando el congreso tenga empleo en determinada persona, puede estar reprobando los nombramientos por el oficial hasta que haga el de este: ¿para qué esta pérdida de tiempo? Damos mejor al congreso la facultad de nombrar todos sus empleados.

El C. Perez Soto: La comisión retira este artículo y presenta en su lugar el del proyecto del C. Mancera, que dice: "Todos estos empleados serán nombrados por el congreso, que aumentará su número temporal o definitivamente cuando lo crea necesario. Así mismo, el congreso podrá destituirlos por ineptitud, mal comportamiento o falta de cumplimiento en sus obligaciones."—Está a discusión.

En ella fué declarado con lugar a votar.

El C. secretario: Artículo cuarto.—Está a discusión.—Sin ella fué declarado con lugar a votar, así como las ocho primeras partes de la fracción primera del art. 5.º.

Se puso a discusión la novena parte de dicho art. 5.º

El C. Andrade: No estoy conforme con que al oficial se le imponga esta nueva obligación; ni me parece que hay necesidad de ella porque se puede prohibir que los diputados saquen los libros del salón, en el cual perfectamente pueda leerlos. Esta medida proporciona las ventajas de hacer responsable de ellos al mismo oficial, y evitar un extravío, porque no porque un ciudadano es diputado, no por esto deja de haber algunos en quienes no exista la mala fe.

El C. Perez Soto: Entre la prohibición de sacar los libros y hacerlo dejando un conocimiento, la comisión optó por este último extremo para evitar los préstamos en confianza, los

compromisos que sin duda tendría el oficial por las instancias que en lo privado, harían los diputados para extraer los libros y la conveniencia de no crear prohibiciones que den lugar a nuevas faltas. Es preciso conocer la naturaleza humana para comprender la facilidad de que haya más pérdidas de libros, estableciendo una prohibición absoluta de sacarlos.

El C. Andrade: Se ha hablado de transgredir una ley por un ciudadano diputado, de faltar en confianza a ella. No lo comprendo, y me admira de que así se diga, aquí, en este lugar, por un legislador que para dar el ejemplo debiera ser el primero en acatar la ley. ¿Cómo es posible que se diga que a pesar de una prohibición de una ley, se fulta a ella en confianza. Esta razón, señor, me hace insistir con más vehemencia en la prohibición, y por esto pido se declare sin lugar a votar. Yo creo que los libros que forman la biblioteca del congreso formada con fondos del Estado, está creada para el uso de los diputados y que sacarla si no se los llevaran a sus casas? ¿Bastaría para que todos los ciudadanos diputados no podían hacer uso de él, sino hasta que hubieran los quisieran volver, aquellos en cuyo poder estuvieran. A mi juicio, señor, esto no es bien hecho, y si alguno de los diputados quiere tener libros en su casa está en la obligación de comprarlos.

El C. Perez Soto: No me parece que pueda darse que somos los defensores de la inmundicia porque tratamos de cronometrar las prohibiciones, y por consiguiente, las ocasiones de faltar. Si tratásemos de impedir que se prohibiera el robo, el homicidio, etc., mereceríamos sin duda, la censura, pero que conociendo lo que comúnmente pasa entre los hombres, queremos evitar que se prohíba a los diputados sacar los libros de la biblioteca, por los mayores peligros que esto encierra, no creo que sea motivo de que se nos tache.

El C. Mancera: Es tan honroso como permito discutir con el C. Andrade; honroso, por su ilustración y su talento, pero, porque siempre se le escapan, involuntariamente sin duda, palabras duras que lastiman, y hacen perder la calma y moderación necesarias en la discusión. Yo por mi parte rechazo enérgicamente las apreciaciones del C. Andrade y sostengo que en la hay de deshonroso en lo que se asiente. No solo en materia de tan poco interés como esta, en materias graves un legislador prudente se abstiene de dar una ley que de antemano sabe no ha de ser cumplida para no aumentar a propósito los delitos, porque es necesario considerar a los hombres como son y no como debían ser. Si el C. Perez Soto, abogado, si yo médico, propuséramos al congreso que nos viese en su biblioteca libros de jurisprudencia o de medicina, por servirnos de ellos para nuestra profesión, esto sería no tener debida fe, pero esto jamás lo haríamos; pero servirnos de los libros que ilustran las materias que se tratan en el congreso para cumplir mejor nuestro encargo y suplir un poco nuestra ignorancia, nada tiene de extraño. No sostengo que los libros sean propiedad de los diputados, son propiedad del congreso y para uso de los diputados.

Que estos puedan tener los libros en su casa, no tiene ningún inconveniente y da la ventaja de que puedan consultar a cualquier hora del día o de la noche, ó en los momentos en que los necesiten, mientras que de lo contrario sería obligarlos a que hicieran uso de ellos precisamente en cinco horas de las ocho que debe durar abierta la oficina, por que las otras tres son de sesión. Mediante el recibo que dé el diputado del libro que saque, queda responsable, no

solo de su valor, sino también del deterioro que sufra, y si es un libro de tal manera raro esquisito, que no sea fácil adquirido en las librerías, esto tendrá otro precio que no sea el del artículo 1.º. Si un diputado necesita un libro que no está en el congreso, como los diputados no somos ágrafos que hayamos unos de otros, bien puede pedirlo provisionalmente, ó que lo descompe cuanto antes, ó ir a su casa a consultarlo. Son estas bagatelas que no merecen que se pierda el tiempo en ellas ni que hagan desear el artículo ó discusión.

Suficientemente discutido, votaron en pro cuatro y en contra dos diputados y cuatro en contra.—Puesto de nuevo a discusión conforme a reglamento y declarado suficientemente discutido volvió a empatarese la votación. Se repitieron por dos veces más estos trámites y dió en todos ellos el mismo resultado anterior.

El C. Escobedo: presentó una proposición suspensiva pidiendo su aprobación con dispensa de todo trámite. Tomadas en consideración por su autor las modificaciones propuestas por el C. Perez Soto la presentó reformada en estos términos, en los cuales sin discusión fué aprobada.—Se suspendió la discusión de la fracción 9.ª de la L.ª de las obligaciones que impone al oficial mayor el art. 5.º del proyecto de reglamento interior de la secretaría del congreso, para que siga la discusión de los demás fracciones, a reserva de discutir de nuevo la fracción indicada.

El C. Secretario: art. 5.º fracción 2.ª Está a discusión; sin ella fué declarada con lugar a votar.—Igual declaración recayó sobre la fracción 3.ª sin discusión.

El C. Secretario: Está a discusión la fracción 4.ª del mismo art. 5.º

El C. Andrade: Suplico al C. Perez Soto que diga porque ha usado de la palabra sancionar.

El C. Perez Soto: Confieso que no debo usar de esta palabra, sino de la de expedir.—Con esta modificación fué declarada con lugar a votar.

Art. 5.º fracción 5.ª —Está a discusión.

El C. Andrade: Suplico al C. Perez Soto que informe qué objeto tiene el archivar los borradores de las actas.

El C. Perez Soto: El objeto es que se ven cuáles han sido las ideas emitidas por el congreso y conservar estos originales para ocurrir a ellos en caso de duda.

El C. Andrade: Por lo que ha expuesto el C. Perez Soto, no veo alguna razón que justifique que el archivo del borrador, de la acta en borrador, porque allí están aprobadas las ideas y puntos de la discusión, pero del borrador, no es más que una superabundancia y dar pasto a la política y los ratones.

El C. Perez Soto: Todo el mundo comprende la utilidad grande que resulta para fijar la inteligencia de la ley, el exámen de todos aquellos documentos relativos a su discusión y expedición. Conservar en el archivo los apuntes del taquígrafo y las actas principales es contribuir poderosamente, a que en lo futuro se comprenda perfectamente el sentido de las leyes.

El C. Andrade: Es un hecho que en las actas consta algo más de lo que puede hacer el taquígrafo, y en aquella se da más extensión y claridad a lo que se dice por el congreso. Ahora bien, si el C. Perez Soto dice que en lo escrito por el taquígrafo consta todo, hasta con la mayor exactitud del lenguaje. ¿De qué servirá esto? ¿Qué se pueden hacer estas copias? Ahora bien, las actas tienen la ventaja de que se apunaban con ó sin observaciones, las que se hacen siempre que algun ciudadano diputado muestra el defecto.

Dice el C. Perez Soto: que hasta que se guarden por que allí se ven los pensamientos tal cual han sido producidos por los diputados, porque más tarde que se quiera aclarar la duda, se podrá salir de ella con omisión de la versión del taquígrafo. Yo desisto a favor de lo que el C. Perez Soto ha dicho lo que en la práctica solo se harán verdaderos extractos de las actas, en los que ya no constarán los detalles que se vierten en la cámara reservándose para el C. Perez Soto esta conveniencia que ofrece.

Suficientemente discutido fué aprobada la fracción 5.ª

Se levantó la sesión. Concurrieron: C. Andrade, Durán, Escobedo, Mancera, Perez Soto, Sierra y Viniegra. Ausentes: C. Sánchez, y sin ella el C. R. Fermín Viniegra, diputado presidente; C. Perez Soto, diputado secretario.—Cipriano Escobedo, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretario del congreso del Estado de Hidalgo, Pascual, Ma. 13 de 1870.—Ramon Rosales, fiscal mayor.

Sesion del 9 de Marzo de 1870.

VICE-PRESIDENCIA DEL C. SENADO.

Con asistencia de siete ciudadanos diputados comenzó la sesión a las cuatro y media tarde.

No se dió cuenta con la acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta con los documentos y comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobierno del Estado: su recibo del decreto núm. 32 sobre erigir una nueva municipalidad con el nombre de la bella.—Archivo.

De la misma secretaría: devuélvase las comunicaciones al expdiente sobre elecciones de Ayuntamiento en el pueblo de Santiago de las Animas de Autopan.—Recibo y resérvese para contestación.

De la misma secretaría: manifiesta que el expediente que se le pasó sobre la ciudad de Doña Rufina Montero, no se remitió al gobierno la fe de bautismo, ni la manifiesta sobre aptitud para administrar, etc., quedando en espera de que salga la misión de esas constancias.—Remítase a los cuantos a que se refiere.

De la misma secretaría: queda en el gobierno del acuerdo de esta legislatura que no le compete el conceder el indulto que cita el reo Doroteo Barrera.—Archivo.

De la misma secretaría: acompaña el acta de acuerdo de los vecinos de Tehuacan que se les concede la libertad de impuestos y paises a los efectos que se introducen en el de Tlanguay.—Recibo y 1.ª lectura.

De la suprema corte de justicia de la república: da a reconocer la firma del 2.º magistrado, ella C. Juan José de la Garza.—Enterado.

De la legislatura del Estado de Morelos: participa la apertura de su 2.º período de sesiones.—Enterado.

Del gobierno de San Luis Potosí: restablecido el orden constitucional ha vuelto el gobierno y demás autoridades legítimas pleno ejercicio de sus funciones.—Enterado y satisfacción.

De la legislatura del Estado de Jalisco: su recibo de la nota en que se le pide la apertura del 2.º período de sesiones de la legislatura.—Archivo.

Del gobierno del Estado: remite una lista de los candidatos que propone para que se nombre el magistrado que debe sustituir

que D. Plácido Vega no pudo atacar como pretendia, la poblacion del Rosario, y arrojado del territorio de Tepic, tuvo que dirigirse precipitadamente á San Blas, para embarcarse y huir.

LA SIERRA DE ZACAPOXTLA.

Dice el *Siglo XIX*.

"Ha quedado completamente pacificada, someténdose al supremo gobierno Juan Francisco Lúcas y los rebeldes que acaudillaba, y entregando todo el armamento y municiones de que disponian.

Mucho celebramos la pacificacion de la Sierra, á cuyo buen resultado ha contribuido tanto el Sr. gobernador Romero Vargas."

MICHOACAN.

El *Constitucionalista* del dia 3 de Junio trae un retrato de D. Melchor Ocampo y una vista del lugar donde fué fusilado ese ciudadano.

En la prefectura de los Reyes de Salgado no habia aparecido ninguna gavilla de importancia, segun comunicacion oficial. En el distrito de Morelia, segun otra comunicacion de la misma clase, se conserva inalterable la tranquilidad pública.

El 24 de Mayo fueron batidos en Las Cidras los bandidos Juarez, Rangel y Alvarez.

El dia 25 del próximo pasado fueron fusilados en la villa de Ario de Rosales, Julian Arciga y Juan Almanza, por el delito de robo en gavilla y con asalto, cuya ejecucion fué hecha conforme á la ley de 9 de Abril último.

Se ha hecho cargo interinamente de la prefectura de Parauandiro el C. teniente coronel Fernando Gonzalez, jefe del primer cuerpo de seguridad pública.

En la noche del tres de Junio debian verificarse en el salon de actos del colegio de San Nicolás de Hidalgo, las honras fúnebres que anualmente hace el Estado á la memoria del mártir de Jaltengo.

La junta de mineros matriculados, reunida el dia 15 del mes anterior en el palacio municipal de Morelia, al hacer la renovacion de presidente de la diputacion del ramo, designó para tal encargo al C. Lic. Pascual Ortiz.

Se ha fundado en Pátzcuaro una escuela de artes y oficios.

En Santa Clara de Portugal se han abier-

to dos establecimientos de instruccion pública: uno de niñas, bajo la direccion de la Srta. Dona Concepcion Alva, y otra de niños, á cuyo frente se halla el Sr. D. Doroteo Treviño.

EJECUCION.

Dice la *Opinion Nacional*:

"El ministro de la guerra ha recibido la comunicacion siguiente.

"Cuerpo de operaciones.—Fuerzas expedicionarias en Michoacan.—General en jefe.—Con fecha 27 de Mayo me dice desde Zamora el C. general Antonio Neri, lo que sigue:

"En cumplimiento de la orden del ciudadano general en jefe del ejército de operaciones, comunicada en 16 del corriente por ese cuartel general, y previo el juicio correspondiente, han sido fusilados el 24 del mismo, á las cinco de la tarde, los rebeldes ex-coronel Zeferino Mosso y el titulado oficial Toribio Graciano.

Lo digo á vd. para su conocimiento."

Y tengo la honra de trascribirlo á vd. para su inteligencia.

Independencia y libertad. Morelia, Junio 8 de 1870.—N. de Régules.—C. ministro de guerra y marina.—México."

LAS ELECCIONES EN QUERÉTARO.

Por telégrafo ha recibido el *Siglo* las siguientes noticias:

"Los diputados reunidos en el palacio legislativo de Querétaro, y que han nombrado gobernador al Sr. Zenea, declaran nulo todo lo hecho en la casa particular del Sr. Rubio, mucho mas cuando, segun ellos, no son tales diputados los que aparecen representando á Amealco, por no haber habido allí eleccion:

No obstante, en muestra de imparcialidad, publicamos en seguida el telegrama que acabamos de recibir:

"Recibido de Querétaro del 8 de Junio de 1870, á las diez y veinticinco minutos de la mañana del dia 9, por interrupcion.

Señores redactores del *Siglo XIX*.—Los diputados reunidos en palacio son seis; han completado ocho con dos suplentes de ellos mismos.

Los diputados reunidos en la casa de Rubio son los siete propietarios á los que el gobierno mandó entregar los expedientes

electorales; esta mayoría ha dado los siguientes decretos:

El de instalacion.

El segundo nombrando su gobernador interino.

El tercero, cerrando extraordinariamente sus sesiones ordinarias.

Y el último, nombrando la diputacion permanente.

La minoría reunida en palacio, parece que tambien expide decretos.

Queda, pues, á la prudencia del coronel Mena y al patriotismo de los queretanos, reservada la solucion de estas graves cuestiones."

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

CONVOCATORIA.

REPÚBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.—

JUZGADO DE LETRAS DE IXMIGUILPAN,

En el intestado de D. Ramon Guerrero, que se sigue en este juzgado, se ha mandado que se convoquen á los que en crean con derecho á los bienes de aquel, para que lo deduzcan dentro de treinta diez contados desde la primera publicacion de este aviso, apercibidos de lo que hubiere lugar en derecho. Ixmiquilpan de Aidaun, Mayo diez y seis de mil ochocientos setenta.—RAFAEL VARELA.—A.—MANUEL MARIA CONCHA.—A.—C. MATOREA. 31—3—3

Aviso interesante.

LA NUEVA CONSTITUCION DEL ESTADO.

Se halla de venta en todas las administraciones de rentas del Estado al precio de cincuenta centavos el ejemplar.

DIPUTACION TERRITORIAL

DE MINERIA DE PACHUCA.

Habiéndose admitido el documento que los CC. Pachuca y socios, han hecho de la mina de la Honda, el Mineral del Monte por abandonada, por el Sr. Pachuca, á las últimas posesiones de ella conforme al artículo de las ordenanzas de minería.

Pachuca, Mayo 30 de 1870.—Ramon Rosales.

PLANO

DEL

ESTADO DE HIDALGO.

En esta ciudad, en la calle de Zamora núm. 5, se halla de venta la Carta del Estado de Hidalgo.

COMANDANCIA MILITAR DEL ESTADO.

De orden del ciudadano gobernador, avisa al público que los caballos y arneses que pertenecieron á Fabregat y socios, tan de venta; las personas que quieran comprar posturas pueden ocurrir al que suscribe.—Manuel Inclán.

NOTICIA

DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE CORREOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LAS DISTINTAS RELACIONES IMPORTANTES.

ENTRADAS.

Lunes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zempoala, Tulancingo, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Zempoala, Mineral del Chico.

Martes.

Huejutla, Zacualtipan, Metztitlan, Metzquitlan, Apan, el Grande, Omitlan, Mineral del Monte, Zempoala.

Miércoles.

Apan, Tulancingo, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Zempoala.

Jueves.

Apan, Zempoala, Tizayuca, Mineral del Monte.

Viernes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zempoala, Tulancingo, Apan, Huasca, Zacualtipan, Metztitlan, Metzquitlan, Atonilco, el Grande, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Mineral del Chico, Zempoala.

Sábado.

Apan, Zempoala, Mineral del Monte.

SALIDAS.

Lunes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zempoala, Tulancingo, Apan, Huasca, Zacualtipan, Metztitlan, Metzquitlan, Atonilco, el Grande, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Mineral del Chico, Zempoala.

Martes.

Huejutla, Zacualtipan, Metztitlan, Metzquitlan, Apan, el Grande, Tulancingo, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Zempoala, Apan.

Miércoles.

Apan, Zempoala.

Jueves.

Apan, Zempoala, Tulancingo, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Tizayuca.

Viernes.

Actopan, Ixmiquilpan, Tula, Huichapan, Zempoala, Tulancingo, Apan, Huasca, Zacualtipan, Metztitlan, Metzquitlan, Atonilco, el Grande, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte, Mineral del Chico.

Sábado.

Huejutla, Zacualtipan, Metztitlan, Metzquitlan, Apan, el Grande, Tulancingo, Apan, Zempoala, Huasca, Omitlan, Mineral del Monte.

NOTAS.—1. Los correos que conducen la correspondencia para la Huasteca y el Mezquital, con diez dias de anticipacion, se hacen los dias señalados luego que llega la diligencia de la Huasteca. 2. La correspondencia que se dirige para la Huasteca y el Mezquital, se hace los dias señalados luego que llega la diligencia de la Huasteca. 3. La correspondencia que se dirige para la Huasteca y el Mezquital, se hace los dias señalados luego que llega la diligencia de la Huasteca.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.